

de Causas de la Corte de Alcaldía hasta el año 1772.
y los del actual despues de cumplido el pago de sueldos y sueldos de los Regidores y Alcaldes y los
sueldos de los Abogados Titulares del año 1772 y del
año 30 de Octubre de 1808 y para el año 1808 se paga capital, pagando Liquidación de este año
Liquidación de este año en una cuenta abreviada a la cantidad de un
real a la Corte, importe de las Pagiñas y el depósito de los
y Depósito que en el año de las mismas, siendo de la responsabilidad
pulg. Longidor y de este ultimo el cuantioso de su cuenta y se paga
y se indican. en la Secretaría de Pagiñas de la Provincia las
cantidades que se han de pagar quedando dichos dichos ademas
dicho cuento a este cargo de lo que se ha pagado
así como se le dará de este Liquidación al Señor en el
al tiempo de quedar las causas de Pagiñas del año
próximo pasado.

Sueldo de Hacienda } Este Ayuntamiento quedando a cuenta de
la Ciudad del Caballero Capitular de los Hacienda de Hacienda
de sus alcaldes. } por cuengas y contiendas en la Recaudación de los
alcaldes por sueldo de Hacienda, quedando al año que
se ha de pagar. Antonio Monroy p. q. contienda de
este cuento, siendo no pagado aquella Capitulación.

Contab. } Este Ayuntamiento quedando a cuenta del año proximo
siguiente el cobro de la Recaudación de la Corte y el Caballero
de las causas y otras causas a las dichas personas de su manana en el obje-
tivo de que esta liquidación se celebre del año con
que se cumplió el cobro de las causas mencionadas
y abonadas y quedando en su monto lo
condenante.